



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA/ ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH Representado por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. GNG INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, con un porcentaje de participación del 50%</li><li>2. H.M. INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 800.187.2911 representada legalmente por LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.757.519, con un porcentaje de participación del 50%</li></ol>
NIT / CC	901.573.241-5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 843.845.660,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 1 MES. ETAPA 2: 9 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	5 DE ABRIL DE 2022



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	5 DE MAYO DE 2022 ✓
SUSPENSION 1 DEL 02 DE MAYO DEL 2022	17 DÍAS: DEL 02 AL 18 DE MAYO DEL 2022 ✓
FECHA PREVISTA DE REINICIO	19 DE MAYO DEL 2022 ✓
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2022 (INCLUSIVE)

### CONSIDERACIONES

- Que el Municipio de Apartadó mediante comunicación No. SIFO-3050 del 11 de mayo del 2022, solicita la prórroga de la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

Para nosotros como administración Municipal, Apartadó Ciudad Líder, es muy importante dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio con relación a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1076 de 2021, es por ello que, teniendo en cuenta la remisión del informe final de la primera etapa de la intervención, que de acuerdo al cronograma de ejecución vence el día 4 de mayo de 2022, el cual fue radicado en el Municipio el día 29 de abril del 2022; se dio traslado de las observaciones al consultor del proyecto, toda vez, que la entidad celebró contrato de consultoría para realizar dichos estudios, y en la legalización del contrato se suscribió una garantía de calidad del servicio.

El consultor requirió tiempo para realizar entrega y ajuste de la información; por lo cual se haría necesario solicitar una prórroga al plazo de 30 días adicionales para la subsanación y atención de las observaciones encontradas a los estudios y diseños de la primera fase del proyecto centro de alto rendimiento deportivo contrato de obra No 362 del 2021.

De igual forma, si la información requerida se tiene antes del plazo solicitado se remitirá con el fin de que se subsanen y reinicien el proceso de ejecución.

- Que la intervención, CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH, mediante Comunicación No. CIDGH\_APTDO\_FINDETER\_1364\_2022\_020 de fecha 12 de mayo de 2022, conceptúa y recomienda a la supervisión, la prórroga No 1 a la suspensión No 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos::

*"De acuerdo al oficio SIFO-3050 del 11 de mayo de 2022, en el cual la Secretaría de infraestructura del municipio de Apartadó, solicita a FINDETER un plazo de 30 días de prórroga a la suspensión 1 para dar respuesta a las observaciones de la*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

*interventoria a los estudios y diseños de la primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el municipio de Apartadó – departamento de Antioquia; esta interventoría se permite indicar que no presenta objeción a dicha solicitud y a los argumentos expuestos en oficio del asunto por parte de la Secretaría de Infraestructura de Apartado, y solicita a FINDETER prorrogar a su vez la suspensión por Treinta (30) días calendario al contrato No 3-1-102452-COI-1364-01 de 2022 partir del día 17 de Mayo de 2022.”*

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 12 de mayo de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga de la suspensión No 01 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)  
CONCLUSIÓN.

*Se solicita la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 por el término de treinta (30) días calendarios, es decir, desde el 17/05/2022 hasta 15/06/2022, con el fin de obtener la viabilidad para la continuación de la etapa 2 del proyecto”!*

4. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 13-14 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 74, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, recomendó la prórroga de la suspensión No 01 del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)** por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 17 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 34, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, aprobó la prórroga de la suspensión No 01 del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)** por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

**PRIMERO:** PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de la Etapa I del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 19 de mayo de 2022 (inclusive).

Fecha de Reinicio: 18 de junio de 2022.✓

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un ACTA DE REINICIO.

**SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORÍA en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente Prórroga 1 a la Suspensión No. 1, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 17 de mayo de 2022.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER

EL INTERVENTOR,

JORGE GÓMEZ FALLA  
Representante  
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH